



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1 /2015

- 1- **LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Municipalidad de Urdinarrain, el día 19 de marzo de 2015, a la hora 10:00.-
- 2- **MOTIVO DE LA LICITACION:** Para la provisión de: 600 M3. de HORMIGÓN ELABORADO, puesto en obra, de calidad mínima requerida, tipo H-21 – apto para Pavimento Urbano.
- 3- **PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 660.000,00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL)**
- 4- **ACTO DE APERTURA:** El Secretario o reemplazante autorizado, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos, en presencia, del Presidente Municipal, del Encargado de Oficina de Contrataciones, del Asesor de Obras Públicas y de los Oferentes que concurran al acto.-
- 5- **BASES:** El material ofrecido deberá cumplir las condiciones y exigencias particulares de los hormigones de resistencia, característica de 21 MN/m². (210 Kg/cm².) o mayores y los de características y propiedades especiales (hormigón del grupo H – II), en un todo según reglamento CIRSOC 201 Y ANEXOS, para la evaluación de resistencia y componentes del hormigón pedido.
- 6- El hormigón cotizado deberá tener el contenido mínimo de cemento que marcan las normas para dicho material, como así también se deberá controlar todo y cada uno de los componentes del hormigón entregado.
- 7- En la oferta se deberá especificar con claridad la dosificación usada-expresada por m³ (metro cúbico) de hormigón cotizado.
- 8- La provisión del material será acordada con la DIRECCIÓN DE OBRA, la cual será efectuada en entregas parciales, en un plazo no mayor de 120 días de comunicada la adjudicación. El lugar de entrega será la Ciudad de Urdinarrain.
- 9- La Municipalidad de Urdinarrain, comunicará con 12 horas de anticipación el día, horario y calle en que deberá el adjudicatario realizar la entrega del material, el que será determinado por la Dirección de Obra.-
- 10- Los MIXER que transporten el material deberán respetar las normas previstas en la Ley Nº 24449 para el tránsito de carga.
- 11- Se realizarán ensayos de compresión simple de probetas cilíndricas para la determinación de la resistencia a la compresión a los 28 días – ensayando con edad de **6 – 7 – y 8 días** y aplicándole el factor de corrección según fórmula de ROSS. Se deja establecido que se extraerán 2 probetas cilíndricas por cada mixer que se reciba.-



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

- 12-Los ensayos de las probetas cilíndricas a 7 días, serán realizados por el Municipio.-
- 13-En el caso de que la resistencia, conforme a los ensayos destructivos estuviera por debajo de un hormigón H-21 (según reglamentación CIRSOC), se tendrá por incumplida la contratación por el adjudicatario en su totalidad, debiendo erogar el adjudicatario el monto que se le hubiera abonado , y haciéndose cargo del retiro del hormigón colocado.
- 14-Si los ensayos realizados en el punto anterior dieran un resultado no satisfactorio, todos los nuevos ensayos estarán a cargo del adjudicatario, acordando con la Municipalidad en forma escrita (documentada) los lugares para la realización y siguiendo todo los procesos previstos en la reglamentación CIRSOC.
- 15-**Los camiones deberán ser pesados donde lo disponga la Dirección de Obra y el costo correrá por cuenta del Municipio. Se deberán pesar todos los mixer según se acuerde con la Dirección de Obra.-**
- 16- El I.V.A. y demás impuestos, deberán estar incluidos dentro del precio cotizado, siendo este el valor final a abonar.-
- 17-El pago del material adquirido, se realizará de la siguiente forma : 70% (setenta por ciento) del material contra entrega del mismo y el 30% restante cuando se cuente con los resultados aprobados de los ensayos de rotura (de probetas cilíndricas) correspondiente a dicha partida, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente pliego, previa presentación de la factura correspondiente por dicho porcentaje. Se deberá presentar factura tipo "A", a nombre de la Municipalidad de Urdinarrain-Dr.Silva 417- Urdinarrain-E.R- C.U.I.T N° 30-63357194-1.-Responsable inscripto.-
- 18-**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** deberá hacerse como mínimo por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha de apertura de las cotizaciones de precios recibidas.-
- 19- **TASA MUNICIPAL Y RETENCION SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:** Del monto total a pagar se deducirá el 1% (por ciento), en concepto de TASA MUNICIPAL y el 2% de RETENCION SOBRE INGRESOS BRUTOS y en caso de corresponder retención de Impuestos a las ganancias RG 830 AFIP.-
- 20-Los contribuyentes radicados en el Ejido Municipal, tendrán una ventaja en los precios cotizados del 5% sobre las cotizaciones de los proveedores radicados fuera del mismo.-
- 21-**SELLADO MUNICIPAL:** Deberá adjuntarse a la oferta giro postal o bancario, por valor de \$ 260.- o en su defecto adquirir en Tesorería Municipal, por el mismo valor, el sellado correspondiente.-



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

22-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

a) Se presentarán en el lugar indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará el N° de la Licitación, día y hora de la Apertura de la misma.-

La presentación se ajustará al sistema denominado de “ DOBLE SOBRE “ por corresponder la colocación de las planillas de propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado, que llevará la denominación de la Licitación y que se coloca junto al resto de la documentación (copia de pliegos, sellados, garantía) en otro sobre.-

El sobre que contiene la documentación, se abrirá siempre, mientras que el sobre de propuestas, solo se abrirá si la propuesta será considerada caso contrario se devolverá sin abrir al proponente.-

b) Las fojas del original deberán llevar o reponer el sellado que fija la Ordenanza Impositiva Vigente o el Pliego de Condiciones Particulares, **punto 21** de éste Pliego.-

c) Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas por el Oferente.-

d) Una vez presentadas las propuestas, los Oferentes no podrán solicitar su devolución.-

23- Los Oferentes y Adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad a las normas establecidas en los puntos 24– 25 – 26 – del presente pliego.-

24- GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

25- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía señalada en el punto 24 será aumentada al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto adjudicado.-

26-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS:

a) – **En EFECTIVO** – mediante depósito en Tesorería Municipal.

b) – Mediante – **CARTA DE FIANZA** – suscripta por una institución bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Urdinarrain, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.-

c) – Mediante – **POLIZA DE SEGURO** – que garantice el cumplimiento y que deberá convenirse con compañías autorizadas al efecto.-

d) – Mediante giro postal o bancaria o cheque certificado, en todos los casos sobre plaza Urdinarrain.-

27-RESERVA DE DERECHOS DEL MUNICIPIO: El Municipio se reserva el derecho de adjudicar a favor de la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.-



Municipalidad de Urdinarrain

Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos

- 28-** Los Oferentes que se presenten a esta licitación, quedan sometidos a las disposiciones vigentes en el **“REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN”**.-
- 29-Artículo 176º Ley 10.027:** Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-
- 30-Artículo 177º Ley 10.027:** Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-
- 31-Artículo 178º Ley 10.027:** Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Urdinarrain, 3 de marzo del 2015